República de Chile
Provincia de Linares
Accion social

DECRETO EXENTO Nº 01804/2025 /

PARRAL, 10 de Abril de 2025

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

3.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

4.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.

5.- El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

6.- El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.

7.- Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, se delega en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández Directivo, Grado 6, de la E.M.S. las siguientes atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar los Decretos Exentos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la formula “por orden del Sr. Alcalde”

8.- Los establecido en contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

9.- La solicitud de trabajo extraordinario adjunta presentada por prestador individualizado a continuación.

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 14 de fecha 29 de enero de 2025, aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Parral.

2.- El Decreto Exento N°00821/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Parral, para la ejecución del "Programa Senda 2025

3.-Se solicitan horas extras para la funcionaria María José Manríquez Aravena para la realización de la Implementación programa SESION 1, 2 y 3 de parentalidad a PMC DEL CLUB DEPORTIVO kyoku kan, a realizarse en el sector focalizada Viña del mar en la sede de la JJ.VV los días 14, 21 y 28 de Abril de 2025

DECRETO

AUTORÍCESE:

la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí señaladas, para la prestadora que se señala a continuación, según detalle adjunto:

PRESTADORES	CARGO	TOTAL HORAS
María José Manríquez Aravena	Profesional Apoyo Programa Senda	9

ESTABLÉCESE:

que, el máximo de tiempo para compensación es de 40 horas mensuales sin recargo.

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA HORAS EXTRAS MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA - ABRIL 2025 PROGRAMA SENDA	Digital	Ver		

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Maria Vilches/Silvanna Chandia/Grisel Parada

Distribución:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Ana Henriquez Muñoz
ACCION SOCIAL
Grisel Parada Riquelme
ACCION SOCIAL
Silvanna Chandia Elgueta

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20501104&hash=b8866